GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad de Este, 01 de agosto de 2016.-

Ref. "PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 310528.-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION D OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la Resolución Nº 733/2016 de fecha 06/06/2016, Art. 3º, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONTRATACION DIRECTA A LA FIRMA OFERENTE "CMGV. GRAFIC.", del Ing. Cristian Manuel González Viera,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicho oferente, reúne los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la mejor oferta económica que está por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la firma oferente ***por el valor de Gs. 49.950.500.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta mil, quinientos.-) – IVA incluído.***----------

Asimismo, la firma oferente* "CMGV. GRAFIC.", del Ing. Cristian M. González*", *en caso de ser adjudicada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCIÓN Nº 733/2016)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 21/2016.

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA
Nº 09/2016

"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"

AÑO: 2016

****

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

GOBERNACION DE ALTO PARANA

INFORME DE EVALUACION Nº 21/ 2016.

"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 310528.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 29 **/07/2016.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 733/2016 G.A.P**.de fecha 06/06/2016, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda y Crédito Publico Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 09/2016 – PACNº 310528** convocado para la ejecución de **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 310528** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. el 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda y Crédito Publico** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 733/16 G.A.P**. de fecha 06 de junio del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 09/2016, (ID Nº 310528)**, para **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 033/16 de fecha 23 de mayo de 2016, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 74.666.118,** del **rubro 330, FF. 30. OF.06. F.F. 30. OF.08**. según **CDP Nº 033/2016.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 22 de junio del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**
2- **TRES J S.R.L.**
3- **INTELFLY S.A.**
4- **MARIA NULIDA LOPEZ ROA**
5- **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO.-**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad al **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 19 de julio del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura de Ofertas** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC	49.950.500.-
ARTES GRADICA VISUAL	52.359.500.-
SERIGRAF S.R.L.	58.977.250.-
ARTES GRADICAS CASTILLO S.A.-	73.517.500.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 09/16 y sus Anexos.**

Se visualiza dentro de los antecedentes del presente llamado el Acta de Apertura de Prorroga, de fecha 12/07/2016, por contar con dos ofertas "SERIGRAF S.R.L. y ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A. para el presente acto, la convocante solicita una prórroga para una nueva fecha de apertura a la DNCP, conforme a la ley 2051/03 y normativas concordantes.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Edgar M. Peralta Ibarra
Mat. C.S.J. Nº 15 151

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	C.M.G.V. GRAFIC	ARTES GRAEICA VISUAL	SERIGRAF S.R.L.	ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.
- Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion Jurada de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	SIPE	SIPE	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
5. Constitucion de Sociedad.	No corresponde	No corresponde	SIPE	Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.- (UNIPERSONAL)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
7. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	No corresponde	No corresponde	SIPE	No Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **"ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A."**, ofrece observaciones de carácter sustancial ***al no presentar en forma física al momento de la apertura de oferta, el ACTA DE ASAMBLEA, (autenticado), tal cual como se requiere en el Anexo E del numeral III - Inciso c) del PBC, a fin de corroborar la existencia de dicho documento el comité verifica en el sistema del SIPE, en la que se observa que el citado documento se encuentra en forma ERRÓNEA por no ser legible el contenido de la misma, es preciso señalar que todos los documentos deben estar activos en el sistema en caso de que el oferente no presente en forma física para la apertura de Ofertas, cabe destacar que dicho documento es de carácter sustancial, así mismo se observa que las documentaciones presentadas en forma física por la empresa no se encuentran en su totalidad firmadas ni foliadas para el presente llamado***, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **"ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A."**, conforme al **Anexo E Numeral I y III del PBC** y a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.-

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Edela M. Peralta Bernal Mat. C.S.J. N°8.151

Abog. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

Las firmas oferentes, **"C.M.G.V. GRAFIC", "ARTES GRADICA VISUAL", y "SERIGRAF S.R.L.",** *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC	49.950.500.-
ARTES GRADICA VISUAL	52.359.500.-
SERIGRAF S.R.L.	58.977.250.-

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **"C.M.G.V. GRAFIC",** ***ofrece una oferta ventajosa más baja en precios, la cual se ajusta dentro de la disponibilidad presupuestaria*** *para el presente llamado, conforme* **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Las firmas **"ARTES GRADICA VISUAL", y "SERIGRAF S.R.L."**, *presentan una oferta, cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechazan las Ofertas de las mismas y se excluyen de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	C.M.G.V. GRAFIC
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-**	Cumple
2. **Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).**	SIPE
3. **Fotocopia de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-**	Cumple
4. **Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-**	Cumple
5. **Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-**	Cumple
6. **Otros documentos.-**	Cumple

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Fabián M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la firma **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera,** cumple *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC**, por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de provisión del servicio requerido en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-*

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

El encargado de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Anexo C)** verifica si cumple la empresa seleccionada en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera	CUMPLEN	CUMPLEN

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos por la firma oferente adjudicada, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma oferente, **en carácter de persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impidan la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Esteban Pereira Espinoza Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil B. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: (2013, 2014).-

Conforme a datos suministrados por la firma oferente **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma* "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461*" posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA

El oferente seleccionado **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461"** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 inciso d) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la experiencia requerida.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se observa que existe la diferencia sustancial de los porcentajes (%) entre los precios ofertados y el referencial, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9,*** los precios ofertados es inferior al **30%** ***de la estimación del costo del precio Referencia de la convocante, y en el Ítem 11 el monto ofertado es superior al 20% sobre el precio referencial, por lo que el comité solicita el desglose de los precios ofertados de los mismos, conforme a la* Resolución Nº 956/2016, de fecha 01/04/2016.-**

Se recibe en **tiempo y forma la Nota de la firma Oferente "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera**, en la que justifica lo requerido por este Comité, la cual se **Anexa** al presente Informe.-

*Luego de un exhaustivo análisis entre la justificación de los precios ofertados por encima del 20% e inferior al 30% de la estimación del Precio Referencial en los citados Ítems, el **Comité de Evaluación de Ofertas** concluye que, **corresponde seleccionar a la firma oferente "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera, considerando las fundamentaciones justificadas por Nota remitida por el oferente, en fecha 22/07/2016, se Anexa al presente Informe.***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Esteban Fernández
Mat. C.S.J Nº 19.181

Abog. Jamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

En esta licitación, el margen preferencial, se observa que todos los productos ofertados por el oferente son de nacionalidad paraguaya. Así mismo el Oferente se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"C.M.G.V. GRAFIC"**, del **Señor Cristian Manuel González Viera**, **con C.I.Nº 3.193.461,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 09/2016 -, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 310528***", correspondiente a la firma* **"C.M.G.V. GRAFIC"**, del **Señor Cristian Manuel González Viera** *con C.I. Nº 3.193.461, por el monto total de Gs. 49.950.500.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta mil, quinientos.-) – IVA incluído.*

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 29 de julio de 2016.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Elena Vera Legaspe
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Jamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Comité de Evaluación:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Abog. Yamil Daniel Aquino**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Hacienda y Crédito P.**

LCD Nº 09/2016 "PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
C.M.G.V. GRAFIC

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	283.727.787		298.712.139			
Pasivo Corriente	155.802.026	1,82	16.554.342	18,04	9,93	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	155.802.026		16.554.342			
Activo Total	306.445.947	0,51	316.253.181	0,05	0,28	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	65.739.125		148.889.074			
Capital	72.887.255	0,90	72.887.255	2,04	1	CUMPLE

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Jamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
19905

1 9 9 0 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193461, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema ..tegrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 julio 2016, 9:57

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
eobk t50t pm99
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

Ciudad del Este, 21 de julio de 2016.-

SEÑOR.
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.- de la firma "C.M.G.V. IMPORT".-
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros – Villa Elisa – Py.-
Teléf. :(+59521 – 931860 / 497863 / 2382280).-
P R E S E N T E

En representación *del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Usted a los efectos de* ***solicitar a la firma oferente*** **"C.M.G.V. IMPORT"*, del* Sr. *Cristian Manuel González Viera, remita*** *en el* ***plazo de 24 hs.****, en virtud a* lo dispuesto por la **Resolución Nº 956/2016, de fecha 01/04/2016,** de la **Direccion Nacional de Contrataciones Públicas,** *la justificación de los* ***precios ofertados por encima del veinte por ciento (20%) y por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo del precio Referencia de la convocante, en los siguientes Ítems conforme a la siguiente planilla:***----------

ITEM	DESCRIPCION	Precio Ofertado por el Sr. Cristian Manuel González Viera.	Precio referencial	30% por debajo del precio referencial	20% superior al Precio referencial
1	IMPRESIÓN DE BLOC DE PEDIDO INTERNO 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 20X22 CM.	2.250.000	5.025.000	3.517.500	
2	IMPRESIÓN DE BLOC DE TRASLADO DE AMBULANCIA 2 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 18X27 CM.	1.950.000	4.290.000	3.003.000	
3	IMPRESIÓN DE BLOC DE SOLICITUD DE VEHICULOS Y/O COMBUSTIBLES 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 20X22	2.325.000	5.025.000	3.517.500	
4	IMPRESIÓN DE BLOC DE REQUISION DE COMBUSTIBLES 3 VIAS 1X0 COLOR TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	1.650.000	3.600.000	2.520.000	
5	IMPRESIÓN DE BLOC DE ORDEN DE TRABAJO 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	1.650.000	5.025.000	3.517.500	
6	IMPRESIÓN DE BLOC DE COMPROBANTE DE RETENCION 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	1.485.000	5.400.000	3.780.000	
7	IMPRESIÓN DE BLOC DE PLANILLA PARA CONTROL INTERNO 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL OBRA 70 GM PERFORADO EN EL MEDIO 16X22 CM	1.290.500	2.800.000	1.960.000	
9	IMPRESIÓN DE TARJETAS VARIAS (TIPO TRIPTICO TAMAÑO 33 CM. IMPRESIONES EN ILUSTRACIÓN FRENTE Y DORSO A FULL COLOR AMBAS CARAS)	10.200.000	15.600.000	10.920.000	
11	IMPRESIÓN EN CARTONES Y CARTULINAS	1.950.000	1.170.000	-	1.404.000

C.M.G.V. IMPORT
Amado Bobadilla

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada M.J. 19.181

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

De acuerdo al Cuadro precitado, se observa que en los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9,** los precios ofertados por el oferente es inferior **30%** ***de la estimación del costo del precio Referencia de la convocante, y en el Ítem 11 se visualiza que el monto ofertado por el oferente es superior al 20% sobre el precio referencial, razón por la cual se solicita la Justificación.***----------

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.M.G.N. IMPORT
Amado Bobadilla

Abog. Estela Peralta L.
Asesora Jurídica UOC

CMGV Group Import Export
de: CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
Insumos & Servicios - Ramos Generales

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: +59521 931860 / 497863 / 2382280
Movil: +595994 205 998 / +595992 254 269
E-mail : cristian.gonzalez@cmgvgroup.com / cmgviera@hotmail.com / ventas@cmgvgroup.com
Web Site: www.cmgvgroup.com - Villa Elisa - Paraguay

Villa Elisa, 22 de Julio de 2016

SEÑORES
GOBERNACION DE ALTO PARANÁ
Comité de Evaluación
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 09/16 "Provisión de Productos de Artes Gráficas"
ID Nº 310528

Por medio de la presente y en respuesta a vuestra Nota, venimos a dar la explicación de la composición de los precios ofertados en la presente Licitación.

En relación a los ítems 1,2,3,4,5,6,7 y 9, los cuales se encuentran por debajo del precio referencial, indicamos que son trabajos de impresiones de nuestra marca y los insumos lo adquirimos directamente del importador a precio preferencial ya que somos distribuidor mayorista del importador. Lo que justifica el precio ofertado, ya que la utilidad aplicada al costo es un precio de Importador/Distribuidor mayorista.

En relación al ítem 11, lo cual se encuentra por encima del precio referencial, indicamos a la convocante que los insumos para estas impresiones lo adquirimos de proveedores locales, por lo que el precio final aplicado es resultado de la utilidad de nuestro proveedor más la utilidad aplicada por nuestra empresa. Esto justifica el precio por encima del referencial, teniendo en cuenta también las retenciones y contribuciones para el estado.

Sin otro tema a tratar y en espera de conformidad, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

C.M.G.V. IMPORT

Cristian Manuel González Viera
Propietario – Gerente
CMGV Group Import Export

Recibido en tiempo y forma
Fecha 22/07/2016

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181